Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
25 JUL 2017
Recibido 10:40 Hs.
Exp. N° 33392 P.E.

MENSAJE N° 4601

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 27 JUL 2017

A LA
HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SALA DE SESIONES:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio de Intercambio Electrónico de Información entre la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 7 de noviembre de 2016, siendo el objetivo del mismo intercambiar electrónicamente información entre las partes, a efectos que el mencionado Ministerio pueda determinar la procedencia de los beneficios que otorga en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, cuyos lineamientos en la Provincia se rigen por la Resolución N° 000816 de fecha 20 de noviembre de 2012.

El mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0734 de fecha 10 de abril de 2017 e inscripto bajo el N° 7523 en fecha 10 de marzo de 2017, al Folio 268, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0084327-7 del Sistema de Información de Expedientes en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

JORGE MARIO ÁLVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PODER EJECUTIVO REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Convenio de Intercambio Electrónico de Información entre la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 7 de noviembre de 2016.

El mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 0734 de fecha 10 de abril de 2017 e inscripto bajo el Nº 7523 en fecha 10 de marzo de 2017, al Folio 268, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE MARIO ÁLVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE
M. G. R.

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe